



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 007-2018-MML-APCV/GG

Jesús María, 19 de Enero de 2018

### VISTO:

El Informe N° 008-2018-MML-APCV-ABAST de fecha 18.01.2018 y el Informe N° 004-2018-MML-APCV-APP del Área de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "La Ley", tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de La Ley, establece que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia";

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15° de La Ley establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Agrega que: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;



Que, mediante Resolución N° 056-2017-MML-APCV-GG, de fecha 29.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde;

Que, mediante Informe N° 008-2018-MML-APCV-ABAST, el área de Abastecimiento, indico que se cuenta con la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, correspondiente al año 2018, debiendo para tal efecto expedirse el acto resolutivo en tal sentido;

Que, en uso de las facultades conferidas del acápite 16) del Artículo 12 de la Ordenanza N° 750 y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde; en la a cual faculta aprobar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la entidad al Gerente General;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 05-2017-OSCE/PRE;

Con el visado de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV) correspondiente al año fiscal 2018, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el área de Abastecimiento de la Gerencia de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional de la APCV.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ricardo de la Hiedra Cassinelli  
Gerente General